



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En Olivares, a doce de julio de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta y ocho horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, Doña María del Carmen Mateos Pérez y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** 2022/TAB\_01/000045.- CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE OLIVARES A LA BANDA DE LAS NIEVES DE OLIVARES.

**PUNTO SEGUNDO:** ASUNTOS URGENTES

**PUNTO TERCERO:** RUEGOS Y PREGUNTAS

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** 2022/TAB\_01/000045.- CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE OLIVARES A LA BANDA DE LAS NIEVES DE OLIVARES.

*“El vigente Reglamento de honores, distinciones y engalanamiento en fiestas oficiales y actos conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 15 de noviembre de 2021, cuyo anuncio de aprobación definitiva se publicó en el BOP nº 55, de 9-3-2022, establece en su artículo 2 que “La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento de Olivares, con el fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, trabajos relevantes o cualquiera otra clase de méritos en beneficio de nuestro país, comunidad, y en especial de la localidad, este Ayuntamiento podrá conferir a personas físicas o jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los Honores y Distinciones siguientes: 1.- Distinciones Honoríficas: a.- Medalla de Oro de la Villa de Olivares.”*

*La institución de la Medalla de Oro de la Villa de Olivares es la más alta distinción honorífica que concede el Ayuntamiento de Olivares, regulada en el art. 8 del citado Reglamento, que tiene por objeto “honrar y distinguir a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con la concesión de la Medalla de oro de la Villa para premiar sus méritos y extraordinarios servicios culturales, artísticos, literarios, deportivos, sociales, científicos o cualquier otro que se considere que hayan prestado en beneficio*



*de la localidad y hayan contribuido a ensalzar este municipio y divulgar su patrimonio, historia e imagen fuera de sus límites, a nivel nacional o internacional.”*

*Asimismo, el artículo 6 establece que “La concesión de las distinciones honoríficas, nombramientos y nombre a calles, plazas, edificios públicos y monumentos señalados en el artículo 2 del presente Reglamento, será exclusiva competencia del Pleno del Ayuntamiento, cuyo acuerdo se adoptará con el voto favorable de la de los tres cuartos de las personas que lo compongan, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.”*

*Por otra parte, los artículos 34 a 37 regulan el procedimiento para la concesión de honores y distinciones.*

*La voluntad municipal de otorgar la mayor distinción honorífica de nuestro municipio a la Asociación Filarmónica Cultural “Santa María de las Nieves”, de Olivares, popularmente conocida como Banda de Las Nieves, viene motivada por la historia y trayectoria de esta formación musical en nuestro pueblo, al que ha representado y dado a conocer por innumerables pueblos y ciudades de toda España.*

*La Banda de Las Nieves data de la segunda mitad del siglo XIX y, aunque ha pasado por vicisitudes diversas a lo largo de su historia, ha mantenido una línea de continuidad por la que han pasado numerosas generaciones de olivareños y olivareñas, que han dado lustre a una entidad que ha configurado un sentimiento identitario con el pueblo en todas sus manifestaciones sociales y culturales. Ha sido un elemento vertebrador en el tejido social de Olivares, participando en innumerables eventos y actividades benéficas a favor de Asociaciones, Hermandades y otras entidades sociales.*

*Ha sido un referente en la formación cultural, en general, y en la formación musical, en particular, de muchas personas a lo largo de la historia reciente de Olivares, ya que ha servido de incentivo y de acicate para que parte de la población joven del municipio haya considerado la música como una posibilidad real de iniciar una carrera profesional. Además, para el propio Ayuntamiento de Olivares ha sido desde hace muchísimos años una base sobre la que se ha ido construyendo un proyecto social y cultural de fomento, difusión e impulso de la cultura musical. La relación Ayuntamiento – Banda de Las Nieves ha sido siempre excelente, lo que ha propiciado el protagonismo de la misma en los eventos sociales que anualmente se celebran en el municipio: desde la conmemoración de los actos oficiales en torno a la celebración de la festividad de la Patrona de Olivares, la Virgen de las Nieves, la participación en cortejos procesionales, la celebración de Conciertos de Cuaresma, de Navidad, y en estos últimos años, la estrecha colaboración para la organización del Certamen Nacional de Bandas “Villa de Olivares”, que está alcanzando un gran nivel y repercusión.*

*Por tanto, está más que justificado que el Ayuntamiento de Olivares conceda la Medalla de Oro de la Villa de Olivares a la Asociación Filarmónica Cultural “Santa María de Las Nieves”, de nuestro municipio, para lo cual se ha incoado el correspondiente expediente administrativo, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de honores, distinciones y engalanamiento en fiestas oficiales y actos conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares.*

*Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno se adoptan los siguientes ACUERDOS:*

**Primero.** - *Aceptar la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Olivares, a la Asociación Filarmónica Cultural “Santa María de las Nieves”, de Olivares, para su posterior aprobación, en su caso, del Pleno del Ayuntamiento, conforme a las mayorías requeridas en el propio Reglamento.*

**Segundo.** - *Proseguir la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en Reglamento de honores, distinciones y engalanamiento en fiestas oficiales y actos conmemorativos del Ayuntamiento de Olivares.”*



**PUNTO SEGUNDO: ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan.

**PUNTO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de lo que como Secretaria doy fe*